

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 21 de Octubre de 1957

Núm. 235

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Fernández Buelta, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Abril de 1957, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento noventa pertenencias, llamado «Coto Somoza II», sito en los parajes de los términos de Lucillo, Villar de Ciervos, Piedras Albas y Prada de la Sierra, Ayuntamientos de Lucillo, Santa Colomba de Somoza, Rabanal del Camino y Los Barrios de Salas; hace la designación de las citadas ciento noventa pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico que en la hoja número 192 (Lucillo) del Instituto Geográfico y Catastral se denomina SALAMADES, y radica en término de Lucillo, siendo su posición geográfica aproximada de 2° 36' 40" al Oeste del Meridiano de Madrid y de 42° 25' 20" Latitud Norte. Desde ese punto se medirán sucesivamente: Pp. 1.ª 100 m. dirección E., 25,50 grados S.; 1.ª a 2.ª 50 m. dirección S., 25,50 grdos O.; 2.ª a 3.ª 3.500 m. dirección O., 25,50 N.; 3.ª a 4.ª 400 m. dirección S., 25,50 grados O.; 4.ª a 5.ª 3.100 m. dirección O., 25,50 N.; 5.ª a 6.ª 500 m. dirección N., 25,50 grados E.; 6.ª a 7.ª 6.600 m. dirección E., 25,50 grados S.; 7.ª a 1.ª 50 metros dirección S., 25,50 grados O., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de

treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.551. León, 5 de Septiembre de 1957.— Manuel Sobrino.

Se anuncia nuevamente esta solicitud, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 191 de fecha 27 de Agosto próximo pasado por haber renunciado el interesado a 597 pertenencias de las 787 solicitadas, quedando, por tanto, con ciento noventa pertenencias.— Manuel Sobrino. 3576

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Morán Menéndez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Junio de 1957, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de veinticinco pertenencias, llamado «Luna», sito en el paraje del término de Cármenes, Ayuntamiento de ídem; hace la designación de las citadas veinticinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una antigua calicata minera conocida por la «Galería de los Cepos», situada en el paraje denominado «La Cuesta»; desde este punto se medirán 100 metros al O., donde se colocará una estaca auxiliar. Desde este punto se medirán 200 mts. al N., colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros rumbo E.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 500 metros rumbo S.; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 500 metros rumbo O.; de 4.ª a estaca auxiliar 300 metros rumbo N., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.629. León, 4 de Septiembre de 1957.— Manuel Sobrino. 3569

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Destriana

Habiendo sido confeccionada por esta Junta la lista correspondiente para el cobro del arbitrio sobre el tránsito de animales domésticos por vías vecinales, se halla expuesta al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados, y presentarse reclamaciones.

Destriana, 3 de Octubre de 1957.— El Presidente, (ilegible). 4047

#### Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público durante quince días, el presupuesto para el año 1958, y las ordenanzas sobre desagüe de canalones, disfrute de aguas y consumo de electricidad.

Arenillas de Valderaduey, 7 de Octubre de 1957.— El Presidente, Vidal González. 4065

#### Junta Vecinal de Vidanes

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, la ordenanza de derechos y tasas que regula el tránsito de ganados por la vía pública, queda expuesta al público en la Secretaría de la Junta, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinada y presentarse reclamaciones.

Vidanes, 9 de Septiembre de 1957.— El Presidente, Angel Fernández Valldares. 4129

**Junta vecinal de Torneros de Bernesga**

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto del año 1958, así como las ordenanzas de prestación personal y de transportes, la administración de los bienes del patrimonio; las de desgrane de las eras, tránsito de carros por las vías vecinales, y tránsito de animales por las mismas vías.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, estando expuestos al público por plazo hábil de quince días.

Torneros, 1 de Octubre de 1957.—  
El Presidente, Manuel Ibán. 4163

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

**Presupuesto ordinario para 1958:**

Villaverde de Arcayos	4104
Santas Martas	4107
Villanueva de las Manzanas	4109
Malillos de los Oteros	4110
Valdevimbre	4145
Villastrigo del Páramo	4158
Llombera	4160
Calzada de la Valdería	4169
Fontañil de los Oteros	
San Pedro de los Oteros	
Santa María de los Oteros	
Matadeón de los Oteros	4181
Vegacervera	4193
Valporquero	4194

**Junta Vecinal de****Solanilla de la Sobarriba**

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, las Ordenanzas de la Administración y Conservación de los bienes del Patrimonio y de los Quiñones, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solanilla, 13 de Octubre de 1957.—  
El Presidente, Esteban Puente. 4207

**Administración de justicia****Juzgado Comarcal de Astorga**

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Pablo Alvarez Alonso, vecino de Benamarias, contra D.<sup>a</sup> Balbina Blanco Cruz, vecina de Combarros y D. Ceferino García Blanco, vecino de Puebla de Sanabria, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de dos mil novecientas doce pesetas, se sacan a

pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad que serán suplidos por los rematantes a su costa, los bienes siguientes:

**Término de Combarros**

Propiedad de D.<sup>a</sup> Balbina Blanco Cruz.

**Primer lote**

Un pajar, con su huerta, de setecientos metros cuadrados de superficie, sito en la calle Real, sin número; que linda: Norte o frente, calle Real; derecha entrando, pajar de Antonio Pérez; izquierda, casa y huerta de Tomás García, y espalda, huerta de Gíbaro; tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

**Segundo lote**

Otro pajar, en la calle Real, sin número; linda: Norte o frente, calle Real; derecha, Alejo Martínez; izquierda, Baltasar Pérez; tasado en tres mil pesetas.

Propiedad de D.<sup>a</sup> Balbina Blanco Cruz y D. Ceferino García Blanco, correspondiente a cada uno una sexta parte proindiviso.

**Primer lote**

1. La tercera parte, proindiviso, de un prado a Mainales, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Baltasar Martínez; Sur, Antonio Pérez; Este, Ceferina Campanero, y Oeste, Baltasar Martínez, tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otro prado, al pago denominado Angueras, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, Arroyo; Este, Félix Fernández, y Oeste, José Pérez; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de una tierra en El Corro, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Pérez; Sur, Camino; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Florinda García; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

**Segundo lote**

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra centenal, al pago del Corro, de siete áreas; linda: Norte y Este, María Joaquina Gómez; Sur, Camino, y Oeste, Antonio Otero; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al pago del Corro, de cabida siete áreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Antonio Otero, y Oeste, Antonio Parada; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, en el mismo pago que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Manuel

Pérez; Sur, Camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Antonio Otero; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

4. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Rosa Martínez; Sur, Arroyo; Este, Constantina Fernández, y Oeste, María Joaquina García; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de San Pelayo, de cabida siete áreas; linda: Norte, Camino; Sur, Indalecio Prieto; Este, José García, y Oeste, Domingo Martínez; tasada en cien pesetas.

6. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Inocencia Carro; Sur, Campo; Este, Antonio Parada, y Oeste, Manuel Martínez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

7. La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio del Corro, de cabida siete áreas; linda: Norte, Eduardo Pérez; Sur, Arroyo; Este, Amalia Blanco, y Oeste, María Teresa Pérez; tasada en quinientas pesetas.

8. La tercera parte, de una tierra, centenal, en Pradorrey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, se ignora, y Este, Pascuala Pérez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

**Tercer lote**

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de El Mesón, de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisca Martínez; Sur, Domingo Cabaniñas; Este, Camino, y Oeste, herederos de Bonifacio García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, a Las Encrucijadas, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, Camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Constantina Fernández; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Los Palerines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Joaquina Gómez; Sur, Félix Fernández; Este, Antonio Otero, y Oeste, Camino; tasada en cien pesetas.

4. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de El Gabanzal, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, Campo; Este, Pablo García, y Oeste, María Teresa Martínez, tasada en cien pesetas.

5. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida diez áreas; linda: Norte, se ignora; Sur,

María Teresa Martínez; Este, Antonio Otero, y Oeste, Ramón Campanero; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

6. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Carballos de la Iglesia, de cabida catorce áreas; linda: Norte, María García; Sur, Manuel Reazor; Este, Camino, y Oeste, Campo; tasada en cien pesetas.

7. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Revelos, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, Campo; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Domingo Cabaniñas; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

8. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Fuentestey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Camino; Sur, campo; Este, María García, y Oeste, Simón García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

9. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de La Palaciana, de cabida siete áreas; linda: Norte, Félix Fernández; Sur, Domingo García; Este, Bonifacio García, y Oeste, se ignora; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

10. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Domingo Martínez; Sur, Manuel Pérez; Este, Pascuala Pérez, y Oeste, Domingo García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

11. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que las anteriores, de cabida veintiuna áreas; linda: Norte, Domingo García; Sur, Pascual Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Francisca Martínez; tasada en ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

12. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de La Chana, de cabida siete áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Camino; Este, Josefa Martínez, y Oeste, Antonio Otero; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

13. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, Camino; Este, Pascuala Pérez, y Oeste, Belarmina García; tasada en cien pesetas.

14. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de La Cruz de la Pala, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Emilio Alvarez; Este, Rosa Gómez, y Oeste, Ceferina Campanero; tasada en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

15. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago, que la anterior, centenal, de cabida catorce

áreas; linda: Norte, Manuel del Pozo; Sur, Herederos de Manuel Campanero; Este, Camino, y Oeste, Antonio Otero; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

#### Cuarto lote

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Los Adiles, de cabida veintiocho áreas; linda: Norte, Constantino Fernández; Sur, Campo; Este, Isabel Campanero, y Oeste, Catalina Ferrero; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Los Currilines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Josefa Martínez; Este, Juliana del Barrio, y Oeste, Juan Francisco García; tasada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

#### Quinto lote

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Los Currilines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Herederos de Joaquina Martínez; Sur, Joaquina Pérez; Este, Camino, y Oeste, José María Prieto; tasada en ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida catorce áreas; linda: Norte y Oeste, Florinda García; Sur, Constantina Fernández, y Este, Camino; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Las Lagunas de cabida siete áreas; linda: Norte, María Joaquina García; Sur, Domingo García; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, Bonifacio García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, a Las Gomas, de cabida siete áreas; linda: Norte, Catalina García; Sur, Camino; Este, Juan Francisco García, y Oeste, Isabel Pérez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, Campo; Este, Santiago Gómez, y Oeste, Baltasar Martínez; tasada en cincuenta pesetas.

6. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Elao, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Camino; Este, Domingo García, y Oeste, Manuel Martínez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

7. La tercera parte, proindiviso,

de otra tierra, centenal, al sitio de El Caño, de cabida catorce áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, Campo; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, María Joaquina Fernández; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

#### Sexto lote

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al sitio de La Llamona, centenal, de cabida siete áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Ramón Campanero; Este, Camino, y Oeste, Manuel Martínez; tasada en mil pesetas.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al pago de El Barrial, de cabida siete áreas, linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Josefa Martínez, y Oeste, se ignora; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

#### Séptimo lote

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra a La Vía, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Manuel Reazor, y Oeste, Isabel Campanero; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago que la anterior, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Antonio Otero; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

#### Octavo lote

La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al pago de La Canotiga, de cabida siete áreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este y Oeste, María Joaquina Gómez; tasada en dos mil pesetas.

#### Noveno lote

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al sitio de Presavia, de cabida siete áreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Antonio Pérez, y Oeste, María Teresa Pérez; tasada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de La Carroza, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Camino; Sur, Herederos de Vicenta Carro; Este, Baltasar Prieto, y Oeste, Baltasar Martínez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

#### Décimo lote

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Las Paleras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Félix Fernández; Sur y Oeste, Camino, y Este, Domingo Cabaniñas; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio del Puente, de cabida una área con sesenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Felipa Prieto; Este, María Joaquina Gómez; y Oeste, Eleuterio Martínez; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de una finca, dedicada a hortalizas, al sitio de Trespaleras, de cabida una área con sesenta y cinco centiáreas; linda: Norte y Sur, con Camino; Este, Ángela Martínez, y Oeste, María Manuela Gómez; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Las Eras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Camino; Sur, Campo; Este, Domingo García, y Oeste, Miguel García; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Fuente Fontán, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Herederos de Joaquina Martínez; Sur, Camino; Este, Catalina Ferrero, y Oeste, Baltasar Martínez; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

6. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Casarones, de cabida siete áreas; linda: Norte, Herederos de Manuel Campanero; Sur, Tomás Pérez; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Manuel Martínez; tasada en cien pesetas.

7. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Fuentestey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Pascuala Pérez; Sur, Inocencia Carro; Este, María García, y Oeste, Campo; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

#### Undécimo lote

1. La tercera parte de una mata, al sitio de La Chana, proindiviso, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, Campo; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Antonio Otero; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte proindiviso, de otra mata, al sitio de La Corrala, de cabida siete áreas; linda: Norte, José García; Sur, Campo; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Félix Fernández; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al sitio de Prado Grande, de cabida siete áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Arroyo; Este, Emilio Álvarez, y Oeste, Eleuterio Martínez; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

#### Duodécimo lote

1. La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio de Prado de Santa María, de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, Herederos de Alejo Gómez; Este, Florinda García, y Oeste, Campo; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otro prado, al sitio del Ungido, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Campo; Este y Oeste, Norberto García; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Noviembre próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ángel García Guerras.—P. S. M. El Secretario habilitado, Manuel Pernas.

4085 Núm. 1.139. — 787,50 pts.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Comarcal de este Juzgado en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas núm. 51 de 1957, que se sigue por el hecho de lesiones, ha mandado citar entre otros, al denunciado Domingo Soguer Ibáñez, mayor de edad penal, natural de Mogón de Villacarrillo (Jaén) y vecino que fué de Tremor de Arriba (León), hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de los corrientes y su hora de las trece, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo, sita en la Plaza del Generalísimo Franco, número 1, a fin de celebrar el juicio de faltas indicado anteriormente, advirtiéndole que habrá de acompañarse de cuantos medios de prueba intente valerse, y apercibiéndole que caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo dirigir escrito de defensa a este Juzgado o apoderar persona que le represente en dicho acto, conforme dispone el Art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado referido Domin-

go Soguer Ibáñez, expido la presente en Bembibre del Bierzo a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Enríquez.

417a

Por la presente, se llama cita y emplaza al autor o autores del robo cometido en el Ayuntamiento de La Robla, realizado durante la noche del 13 al 14 del actual, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 117 de 1957, por robo.

La Vecilla, 16 de Octubre de 1957.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4167

#### Anulación de requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de José García Tetua, de 40 años, Agente Comercial, hijo de Eusebio y Teresa, natural de Monforte y vecino de León, procesado en causa seguida en este Juzgado núm. 181-54, por apropiación indebida, por haberse presentado.

Monforte de Lemos, 14 de Octubre de 1957.—(Firmas ilegibles).

4159

#### ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavides de Orbigo.—Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este organismo oficial de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavides de Orbigo, en su servicio de policía y guardería rural.

Hago saber: Que durante el día veintidós de Octubre en curso, se recaudan en la localidad de Quintanilla del Monte, las cuotas del año 1957, por guardería rural, a las que se han reducido la parte de pastos.

Los que no satisfagan las mismas durante el día indicado, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Noviembre, en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Noviembre indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, disposición adicional de la Ley de Régimen Local, y Ley de Hermandades del Campo de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945.

Benavides, 16 de Octubre de 1957.—José Luis Nieto Alba.

4171

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON  
EXTRAORDINARIO

Administración — Intervención de Fondos  
Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 21 de Octubre de 1957

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en la regla 20 de la Real Orden de 16 de Septiembre del mismo año y en el Decreto de 29 de Septiembre de 1945, he designado para tener en esta Junta Provincial del Censo la representación que les concede el numerado 6.º del artículo 11 de la referida Ley Electoral, en la parte que determina quiénes serán Vocales de estos Organismos, a las Sociedades y Entidades con domicilio en esta capital que a continuación se expresan:

- Real Sociedad Económica de Amigos del País.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- Cámara Oficial Sindical Agraria.
- Sindicato Provincial de la Alimentación.
- Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.
- Sindicato Provincial de la Construcción.
- Sindicato Provincial del Espectáculo.
- Sindicato Provincial de Ganadería.
- Sindicato Provincial de Hostelería.
- Sindicato Provincial del Metal.

Lo que se hace público por medio de extraordinario en este periódico oficial de la Provincia, a fin de que las Sociedades o Entidades interesadas puedan presentar oportunamente los recursos que estimen procedentes.

León, 19 de Octubre de 1957.

**EL PRESIDENTE,**

*Gonzalo Fernández Valladares*

